

Conflictos entre patricios y plebeyos durante la República Romana

Año	Ley	Conquistas de los plebeyos
494-493 a. C.	Para solucionar la secesión de la plebe, que se había retirado al Monte Sacro, los patricios le conceden: ▪ Su propia asamblea: el <i>concilium plebis</i>. ▪ Dos magistrados que defiendan sus intereses: los tribunos de la plebe. ▪ Un templo a la diosa Ceres (agricultura), con sacerdotes plebeyos.	
451-449 a. C.	Ley de las XII Tablas	▪ Primer código de leyes escrito que hubo en Roma, garantía de igualdad ante la ley. ▪ Garantiza a los acusados el derecho a un defensor. ▪ El Derecho pierde el carácter sagrado: las leyes serán aprobadas por el pueblo, reunido en asambleas.
445 a. C.	Ley Canuleya	Autoriza el matrimonio entre patricios y plebeyos.
Siglos V-IV a. C.:	Poco a poco, los plebeyos consiguen acceder a las magistraturas (cargos públicos):	
421 a. C.	Los plebeyos pueden desempeñar el cargo de cuestor (el más bajo del <i>cursus honorum</i>).	
400 a. C.	Primeros senadores de origen plebeyo.	
351 a. C.	Acceso de los plebeyos al cargo de censor.	
337 a. C.	Acceso de los plebeyos al cargo de pretor.	
336 a. C.	Primer cónsul plebeyo (el cargo más alto del <i>cursus honorum</i>).	
312 a. C.	Los senadores plebeyos obtienen pleno derecho de voto en el Senado.	
300 a. C.	Ley Ogulnia	Acceso de los plebeyos a algunos colegios sacerdotales.
367 a. C.	Leyes Licinias-Sextias	▪ Limitación de la extensión del <i>ager publicus</i> (terreno conquistado) que puede poseer un particular. ▪ Uno de los dos cónsules tendrá que ser siempre plebeyo.
326 a. C.	Abolición de la esclavitud por deudas.	
287 a. C.	Ley Hortensia	Las decisiones de la <i>Asamblea Tributa</i> (antes <i>Concilium Plebis</i>), llamadas plebiscitos, adquieren rango de ley general sin necesidad de ser ratificadas por el Senado.